

XV CONVENIO COLECTIVO

HOJA 14.

Hoy viernes 14 de abril en la reunión de la mesa negociadora, la Dirección ha trasladado la que según ella ha considerado la propuesta definitiva de Convenio tras analizar las valoraciones de la mayoría del comité que les transmitimos ayer jueves 13 de abril.

La propuesta que ha presentado es la siguiente:

➤ **DURACIÓN:** 5 años (2023 – 2027)

➤ **INCREMENTO SALARIAL:**

- **Incremento salarial del 5% en 2023.**
- El incremento salarial correspondiente a cada uno de los años **2024, 2025, 2026 y 2027** será el correspondiente al **Índice de Precios al Consumo a 31 de diciembre del año anterior.**
- Los incrementos se aplicarán el 50% en las Tablas Salariales vigentes cada año y el 50% en un Complemento Personal no compensable, no absorbible y revalorizable.
- **Los empleados nivel 1A, 1B Especialista y nivel 2A y 2B Profesional de Oficio: Incremento del 5% en Tablas Salariales en 2023.**

➤ **REVISIÓN SALARIAL:**

En el caso de que el IPC sea **superior al 4%** en los años 2023 a 2026, lo que supere el 4%, se abonará en una **cantidad no consolidable** en el mes de enero de cada año 2024 a 2027, respectivamente.

➤ **Paga lineal de atrasos** de 400€ para el personal sujeto a Convenio Colectivo.

INCREMENTO EXCEPCIONAL 2025-2027:

- En **2025**, si el IPC de 2024 es inferior o igual al 2%, se aplicará un **incremento salarial excepcional del 0.2% por encima del IPC.**
- En **2026**, si el IPC de 2025 es inferior o igual al 2%, se aplicará un **incremento salarial excepcional del 0.25% por encima del IPC.**
- En **2027**, si el IPC de 2026 es inferior o igual al 2%, se aplicará un **incremento salarial excepcional del 0.25% por encima del IPC.**

➤ **PAGA DE BENEFICIOS - PRIMA VARIABLE:**

Se abonará a los empleados con más de 180 días en activo en el año anterior, por la diferencia entre el Fondo Promedio de la PAVI, y lo que corresponda a cada empleado según el sistema de Paga de Beneficios de Stellantis. Esta cantidad se sumará a la que haya recibido cada empleado correspondiente a la PAVI de 2023.

La Comisión de Seguimiento del Convenio desarrollará en un mes las condiciones y desarrollo de la Paga de Beneficios para los años siguientes.

➤ **BONO EXTRAORDINARIO de 1.000 €** para el personal en activo a la fecha de firma y proporcional al tiempo de alta en la empresa en los últimos 12 meses. Para empleados con contrato a tiempo parcial, se calculará considerando su contrato a tiempo completo. Este Bono está vinculado al acuerdo de **medidas de competitividad 2023-2027 y tiempo de trabajo.**

➤ **TIEMPO DE TRABAJO:**

- 3 minutos de ampliación del tiempo de trabajo a partir de la fecha de inicio de producción del proyecto P21, previsto para septiembre de 2023
- 2 minutos a partir de 2024
- 1 minuto a partir de 2025
- 2 minutos a partir de 2028, condicionados a la producción en esa fecha de un segundo vehículo de arquitectura eléctrica
- Elaboración de un Reglamento de pausas, para regular los horarios y funcionamiento de las pausas con parada, buscando aunar las necesidades organizativas con intervalos de trabajo más regulares entre las mismas.

- **JORNADA DE TRABAJO: 2 días menos de trabajo para empleados directos / 1 día menos de trabajo para todos los empleados.**
 - 1 día de Permiso por Asuntos propios (consolidado y con carácter anual) para empleados directos, de alta a la fecha de firma del convenio y sujetos al régimen de pausas, a partir de 2023.
 - 1 día de Permiso por Asuntos propios (consolidado y con carácter anual) para todos los empleados de alta a la fecha de firma del convenio, a aplicar desde 2024. Este segundo día se podrá establecer de forma colectiva en la confección del Calendario laboral de cada año.
- **EQUIPO ESPECIAL FIN DE SEMANA:**
En el caso de que la demanda así lo justifique, contratación de un Equipo específico de Fin de Semana con apertura aproximada entre 16 y 24 horas y con posibilidad de trabajar en festivos, días no laborables y vacaciones colectivas.
- **SISTEMA DE ACTIVIDAD Y EXTENSIÓN DE JORNADA:**
A partir del inicio de la producción del Proyecto P21, el sistema de actividad a aplicar en la línea 1 será el utilizado con carácter general por los Servicios Técnicos de la empresa.
El último turno productivo de cada semana podrá extenderse por necesidades organizativas hasta 60 minutos, por áreas y/o por líneas.
- **PLATAFORMA DE SERVICIOS A EMPLEADOS:**
Puesta a disposición de servicios de salud, consultas telefónicas de carácter legal, bolsa de horas para tratamientos especializados de psicología, fisioterapia..., bolsa de horas de ayuda a domicilio y tareas domésticas, servicio de teleasistencia, segunda opinión médica y descuentos en centros dentales. Algunos de estos servicios requieren ser prescritos por un facultativo.
- **PLUS DE DISTANCIA 0.20 €/km en 2023 y 0.21€/km en 2025 / COMPLEMENTO DE INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL / SEGURO DE VIDA** actualizado cada año según incremento de Tablas
- **PLAN DE EMPLEO:**
 - Contrato de jubilación parcial (80% de reducción de tiempo de trabajo) vinculado a un **contrato de relevo indefinido para los empleados de grupo profesional obrero nacidos en 1962.**
 - Formalización de **172 contratos indefinidos** a tiempo completo a lo largo de 2023.
 - En total, **350 contratos a tiempo completo**, de entre los empleados temporales actuales (relevo, sustitución, circunstancias de la Producción), a lo largo de 2023
 - Revisión anual de ampliaciones de jornada y modalidades contractuales en la Comisión de Seguimiento del Convenio
 - Compromiso de estudiar mecanismos para favorecer las **salidas de empleados de mayor edad** durante la vigencia del convenio.

La dirección ha expuesto que con esta propuesta Zaragoza producirá una 2ª generación de vehículos eléctricos condicionado a un acuerdo de Convenio. Con este acuerdo de Convenio y el plan de competitividad propuesto posibilita un Plan Industrial a medio y largo plazo, mas alla de 2030.

La dirección ha expuesto que en el caso de que no fuera aceptada esta propuesta a lo largo de la semana próxima por una mayoría de la Representación de los Trabajadores, la alternativa de la Dirección sería una extensión del convenio actual por 1 año (2023) con un incremento salarial del 5%, y sin el resto de las condiciones en materia de Paga de Beneficios, Bono extraordinario, contrato de relevo, Empleo, Permisos, tiempo de trabajo y pausas....

Todas la secciones sindicales han manifestado como positivo el acercamiento realizado por parte de la dirección a las valoraciones efectuadas en la reunión de ayer, pero que para poder valorar si estas son suficientes para poder llegar a un acuerdo deben consultarlas con sus respectivos órganos de decisión y sus afiliados ya que la mayoría de secciones sindicales han convocado asambleas de afiliados y afiliados para este fin de semana.

Les hemos transmitido a la dirección que nos reuniremos las distintas secciones sindicales para trasladarles la posición de la parte de la representación de los trabajadores en la mesa negociadora, para lo que nos hemos emplazado el próximo lunes día 17 de abril en que celebraremos un comité de empresa.



Figueruelas a 14 de abril de 2023